

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 489
La Paz,
09 OCT 2019

VISTOS:

Informe PLA- 0183 DGAC- 28728/2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mujica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA, el cual tiene como referencia Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos Adecuados y Actualizados.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Decreto Supremo N° 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone en su Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional, en ese contexto el Artículo 8 de la referida norma señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas cumplir, aplicar y hacer cumplir las Leyes, Decretos Supremos, Reglamentos y demás disposiciones sobre la materia, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, asimismo proponer normas y políticas relacionadas con la actividad de la aeronáutica civil, al Ministerio de Servicios y Obras Públicas, de igual manera podrá formular, aprobar y ejecutar las normas técnico- operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia.

Que el numeral 5 del Artículo 14, de la citada norma indica que el Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene la atribución de emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia, asimismo el numeral 7 del mismo cuerpo normativo establece la función de aprobar para la Dirección General de Aeronáutica Civil el Reglamento Interno, Manual de Organización y Funciones, Manual de Descripción de Puestos, Manual de Valoración de Puestos, los Reglamentos Específicos de los Sistemas de la Ley N° 1178 y sus respectivos Manuales de Procedimientos.

Que el inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, indica que "Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley".

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe PLA-018 DGAC-28728/2019 de fecha 01 de octubre de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mujica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA, el cual tiene como referencia Aprobación con Resolución Administrativa del Manual de la Calidad y Manual de Procesos, e indica que las especificaciones mencionadas pertenecientes a la Unidad de Aeronavegabilidad de la Dirección de Seguridad Operacional, fue adecuada en virtud a la actualización de requisitos para la emisión de Autorización previa importación de aeronaves, la adecuación de las especificaciones estuvo a cargo de los Inspectores AIR y la revisión a cargo del Área de Planificación y Calidad, el Jefe de Unidad de Aeronavegabilidad y el Director de Seguridad Operacional, en virtud a la estructura estandarizada de procedimientos y manuales, el Área de Planificación y Calidad junto a las áreas y unidades pertinentes, en fecha 01 de octubre de 2019, se consolidaron los documentos mencionados y se finalizó así su revisión y adecuación.



[Handwritten signature]



Que el citado informe refiere:

Documentos revisados:

- Documentos de la Unidad de Aeronavegabilidad (DSO/AIR):

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DSO/AIR-PRO-011	Procedimiento de Disponibilidad y Aplicación de Información	03	Adecuaciones de direcciones web de AAC
2	DSO/AIR-ESP-006	Requisitos para la Emisión de Autorización Previa Importación de Aeronaves	01	Adecuación de requisitos

Que el referido informe concluye que como parte de la mejora continua de la Institución y para lograr la estructuración y organización de los procesos para encarar la auditoria USOAP; se elaboraron, actualizaron y revisaron procedimientos para distintos procesos de la institución; es necesaria su aprobación para iniciar y consolidar su aplicación, la Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos y documentos relacionados de acuerdo al Decreto Supremo 28478, asimismo el señalado informe recomienda derivar el informe a la Dirección Jurídica de la DGAC, para emitir la Resolución Administrativa que apruebe los documentos, posterior a la emisión de la Resolución Administrativa, remitir los documentos originales a Planificación y Calidad para el registro y control de los procedimientos aprobados y realizar la distribución de una copia a la Unidad de Aeronavegabilidad, para su difusión y aplicación al interior de la Institución.

Que la Dirección Jurídica emitió informe DJ. 1306/2019 H.R. 28728/2019, de fecha 08 de octubre de 2019, mediante el cual señala que los Procedimientos es establecer los lineamientos que aseguren que la información obligatoria de aeronavegabilidad continua emitida por el Estado de Diseño y adoptada por el Estado Plurinacional de Bolivia, se halle disponible para los explotadores de aeronaves matriculadas en el Estado y sea incorporada a las aeronaves según aplique.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema 22739 de 10 de enero de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- I. Se aprueban los siguientes documentos, que forman parte indivisible de la presente Resolución:

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DSO/AIR-PRO-011	Procedimiento de Disponibilidad y Aplicación de Información	03	Adecuaciones de direcciones web de AAC
2	DSO/AIR-ESP-006	Requisitos para la Emisión de Autorización Previa Importación de Aeronaves	01	Adecuación de requisitos

- II.** Se aprueba el informe PLA-0183 DGAC-28728/2019 de fecha 03 de octubre de 2019, que forma parte indivisible de la Presente Resolución.

SEGUNDO.- Se instruye a Secretaria General remitir los documentos originales a Planificación y Calidad para el registro y control de los documentos aprobados y realizar la distribución de una copia a la Unidad de Aeronavegabilidad, para su difusión y aplicación al interior de la Institución.

Regístrese, publíquese y archívese.

JCLO/wym/iatv
c.c: Arch.



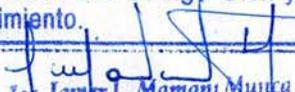
[Signature]
Dr. Julio Cesar Luna Orellana
DIRECTOR JURIDICO
D G A C

[Signature]
Gral. F2a. Ar. Celso A. Arispe Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN General de Aeronáutica Civil





Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento.


Lic. Javier L. Mamani Mujica
TECNICO III ENCARGADO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronautica Civil